



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

MEMORANDO

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2026

Radicación No. 110016610430202600226 / UAEJPMP - GCO

PARA: PD. OSCAR LEONARDO PEREZ CASILIMAS
TS. OSCAR ANDRES ARROLLO ROMERO
TS. LUIS ALIRIO DORADO BRAVO

DE: SECRETARÍA GENERAL

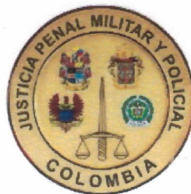
ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN

En cumplimiento de las prerrogativas dispuestas en el clausulado del Contrato de Compraventa No. 038-2026 UAEJPMP, y en aras de la observancia y aplicación del Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y del Marco legal aplicable, se comunica al Profesional de Defensa Oscar Leonardo Perez Casilimas, Coordinador Grupo de Redes y Comunicaciones, que ha sido designado como supervisor del referido contrato. De igual forma, se designa como apoyo a la supervisión al Tecnico de Apoyo de Seguridad y Defensa Oscar Andres Arrollo Romero y al Tecnico de Apoyo de Seguridad y Defensa Luis Alirio Dorado Bravo.

Conforme lo anterior, se relacionan los datos del contrato de compraventa a supervisar, así:

CONTRATISTA	OBJETO	CONTRATO DE COMPRAVENTA	REGISTRO PRESUPUESTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
E-DEA NETWORKS S.A.S	Renovación y adquisición de las licencias por suscripción Solarwinds todo incluido, para el monitoreo de la infraestructura tecnológica de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.	038-2026 UAEJPMP.	98026 01/08/2026	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contratos a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En calidad de supervisores designados tendrán la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, y para ello estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 4º y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a lo dispuesto en el numeral 7.7 **"FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES"** del título VII **"VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL"** del manual de contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y demás normas establecidas sobre la materia.

Dentro de sus deberes se encuentra la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución y del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de compraventa suscrito, así como informar a la Coordinación del Grupo Contratos de la Secretaría General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo de la misma; estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del proveedor; exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisores; elaborar las actas de cumplimiento total y/o parcial y los demás documentos relacionados con la ejecución del contrato de compraventa; aprobar las solicitudes de pago y radicar las cuentas debidamente legalizadas en el Grupo Financiero y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el proveedor, de acuerdo con el contrato de compraventa suscrito y demás deberes mencionados en el numeral 7.7 **"FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES"** del manual de contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Vencido el plazo de ejecución del contrato de compraventa, tendrán la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique, la cual deberá venir acompañada de la certificación de pagos que reporte el SIIF y el certificado de saldos y pagos expedidos por el Grupo Financiero.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Coordinación del Grupo de Contratos de la Secretaría General dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del contrato de compraventa, para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento de liquidación contractual.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Por otra parte, es pertinente mencionar que en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 1 de 2019, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y conforme a los literales f) y g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, se solicita a la supervisora que a través de la plataforma de SECOP II se realice el cargue de los informes de supervisión que corroboren la ejecución del contrato de compraventa.

Además, con el ánimo que se tengan las herramientas necesarias para realizar todos los procedimientos que se llevan a cabo en la plataforma del SECOP II, se anexa la Circular No. 029 / UAEJPMP del 10 de agosto de 2022 e *"INSTRUCTIVO PARA CARGAR LOS INFORMES DE EJECUCIÓN A LA PLATAFORMA DEL SECOP – SUPERVISORES, APROBACIÓN DE FACTURAS Y USUARIO GESTIÓN FINANCIERA"*.

Finalmente, el Grupo de Contratos de la Secretaría General le brindará el apoyo y asesoría que requiera en el ejercicio de su función como supervisor contractual.

Para el efecto adjunto el contrato de compraventa No. 038-2026 UAEJPMP, certificado de aprobación de la póliza y el Registro Presupuestal del Compromiso.

ANA FABIOLA CASTRO RIVERA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	PD. Tatiana Paez Forero - Coordinadora Grupo de Contratos		11/08/2026
Proyectó:	PD. Marie Alejandra Aragón Yara - Abogada Grupo de Contratos		11/08/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

